

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
"Una manera de hacer Europa"

**INFORME JUSTIFICATIVO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJEUCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE RED CICLISTA-PEATONAL EN LUGONES TRAMO CALLE LUIS BRAILLE Y CALLE ANTONIIO MACHADO HASTA AVENIDA DE VIELLA Y TRAMO AVENIDA CONSTITUCIÓN, (BULEVAR) FASE IV HASTA AVENIDA DE VIELLA.**

CUADRO RESUMEN

<b>Expediente</b>	Por asignar
<b>Partida Presupuestaria</b>	Por asignar
<b>Procedimiento administrativo</b>	Procedimiento Abierto
<b>Título operación</b>	Ejecución de las obras definidas en el proyecto de <b><i>Integración de Red Ciclista- Peatonal de Lugones</i></b>
<b>Estrategia y Cofinanciación</b>	Estrategia DUSI Siero 2020, cofinanciada mediante el Programa Operativo del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020 (POCS), integrado en el programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (POPE)
<b>Objetivo Temático</b>	-OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
<b>Objetivo Específico</b>	-OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbano-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
<b>Línea de Actuación</b>	-LA 2. Plan "Centro a pie"
<b>Código Operación asociado</b>	FCLAS00705



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

En relación con la contratación de las obras de ejecución **de red ciclista tramo calle Luis Braille y calle Antonio Machado hasta Avenida de Viella y tramo Avenida Constitución (Bulevar) fase IV, incluido en el proyecto DE INTEGRACION DE RED CICLISTA-PEATONAL DE LUGONES Y MEJORA Y CONEXIÓN DE ESPACIOS VERDES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DUSI SIERO 2020, "EL CENTRO DE ASTURIAS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL PARA ESPAÑA POPE 2014-2020,** quienes suscriben informan:

1. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PLAZO DE LAS OBRAS:** las obras definidas en el Proyecto ascienden a la cantidad de **84.632,11 € IVA INCLUIDO**, y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.
2. **OBJETO DEL CONTRATO:** Se trata de un contrato de obras cuyas prestaciones se corresponden con CPV 45233162-2 "Trabajos de construcción de pistas para bicicletas".

**Este contrato se enmarca dentro de la operación "INTEGRACIÓN DE LA RED CICLISTA-PEATONAL DE LUGONES" incluida dentro de la estrategia DUSI Siero "El Centro de Asturias" aprobada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos con fecha 10 de diciembre de 2018, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DUSI SIERO 2020 "EL CENTRO DE ASTURIAS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL PARA ESPAÑA (POPE) 2014-2020**

El presente contrato de obras no es susceptible de dividirse en lotes pues para garantizar que la obra sea completa y se pueda entregar al servicio público debe incluir todas las obras definidas en el Proyecto. Su realización de forma independiente complicaría ese objetivo final por la dificultad de coordinar en el espacio y el tiempo todas las actividades, traduciéndose en incrementos de plazo



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

de ejecución y posibles sobrecostes económicos de difícil imputación por problemas de coordinación de los diferentes contratistas intervinientes.

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN:** las obras a contratar se encuentran justificadas en la Memoria del Proyecto, que contiene el diseño y la información técnica necesaria para la realización de las obras que tienen por objeto la ejecución de un tramo de la red ciclista prevista en Lugones.

El presente proyecto forma parte de las intervenciones que se encuentran englobadas dentro de la operación "INTEGRACIÓN DE RED CICLISTA-PEATONAL DE LUGONES" que tiene por objeto el cambio de modelo en la movilidad de la localidad, priorizando los desplazamientos peatonales o en bici y la conexión con los espacios verdes, potenciando la mejora ambiental y favoreciendo el encuentro social.

Los tramos donde se pretende la actuación comprenden la calle Luis Braille y la calle Antonio Machado hasta la Avenida de Oviedo y la Avenida Constitución hasta la Avenida de Viella.

TRAMO CALLE LUIS BRAILLE Y CALLE ANTONIO MACHADO HASTA AVENIDA DE VIELLA.

Tiene una longitud total de 186 ml.

Como se menciona en la introducción, con este tramo se pretende la conexión oeste-este de otros ramales de la red ciclista prevista en Lugones que están en fase de ejecución y que unen dos arterias principales (norte-sur, este-oeste) de la localidad, la Avenida de Oviedo y la Avenida de Viella.

En su inicio, enlaza con la Avenida de Oviedo, en la entrada sur del núcleo urbano, donde se está ejecutando otra fase de la red ciclista, recorre la calle Luis Braille unos 100ml, por los recorridos peatonales próximos a los espacios verdes que disponen de un ancho considerable para poder albergar el carril bici.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

Se resuelve una zona de estrechamiento, eliminando plazas de aparcamiento y ampliando la acera, de forma que todo el carril quede a la misma cota.

Una vez se llega a la esquina con la calle Antonio Machado se continúa por ella los 86ml restantes eliminando la línea de aparcamientos en línea existente, finalizando la actuación con el cruce en el paso peatonal que en el enlace con la Avenida de Viella.

TRAMO AVENIDA CONSTITUCIÓN, (BULEVAR FASE IV) HASTA AVENIDA DE VIELLA.

Tiene una longitud total de 50 ml.

Con este tramo se pretende rematar por el sur los ramales que ya se han ido ejecutando en las distintas fases en las que se desarrolló la Avenida Constitución.

Se ubica colindante con la acera existente en la zona verde que actualmente dispone de un ancho aproximado de 30m.

En ambos casos el ancho es de 2m, que se mantiene en todo su recorrido, se proyecta en asfalto rojo protegiéndolo del tráfico rodado con separadores redondeados de pvc, y de la circulación peatonal por pilonas flexibles.

Se prevé la demolición de acera o fresado del asfalto existente, el acondicionamiento previo a la capa de aglomerado rojo final.

Esta actuación está alineada con los objetivos y propuestas de actuación recogidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Lugones para el fomento del transporte público intermodal integrando y coordinando los sistemas de autobús comarcal, interurbano, ferroviario y taxi con la movilidad peatonal y ciclista. Igualmente esta actuación contribuye a la creación de una red ciclista del Concejo en Lugones para el fomento de la movilidad no motorizadas y la disuasión del empleo del vehículo privado.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

Este proyecto se corresponde con una de las actuaciones incluidas dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), denominado "SIERO EL CENTRO DE ASTURIAS", para la localidad de Lugones, aprobado por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos mediante resolución de 10 de diciembre de 2018. En este sentido el proyecto previsto en el pliego podrá ser cofinanciado por Fondos EUROPEOS DE DESARROLLO REGIONAL FEDER en el marco del PO Plurirregional para España 2014-2020.

El Ayuntamiento de Siero fue seleccionado dentro de la tercera convocatoria europea por parte de los Fondos Europeos FEDER, siendo beneficiarios de unos 5 millones de euros para el desarrollo de una estrategia DUSI.

Todos estos criterios de diseño se enmarcan dentro de los Objetivos Temáticos recogidos por el FEDER para el diseño de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), en concreto con el objetivo temático nº 4 de dichas Estrategias:

- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

Incluyéndose en el Objetivo Específico OE.4.5.1. que busca el fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbano-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista-peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias,

Esta actuación se enmarcaría dentro de la línea de actuación LA2. "Centro a Pie". El presente proyecto, debe cumplir los diferentes aspectos y criterios que sirven de base a dichas Estrategias:



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

- "Reducir la aportación de Lugones al cambio climático", impulsando los modos de transporte menos contaminantes y mejorando la eficiencia energética de las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos.

La regeneración física diseñada, busca una mejora de la conectividad y la accesibilidad, priorizando los itinerarios peatonales y carriles bici consiguiendo su rehabilitación ambiental.

Este proyecto estará alineado con otras Líneas de Actuación y medidas recogidas en la Estrategia DUSI Siero "El centro de Asturias". De esta manera persigue ser una actuación integrada que contribuya a:

- ✓ Una nueva ordenación y distribución de la sección de la calle persigue **primar el tránsito y la accesibilidad peatonal y en bicicleta**, frente al vehículo a motor; se dotan de espacios para la movilidad ciclista, reduciéndose y acotándose el espacio para el vehículo; en continuación de otros que se han iniciado en Lugones, para fomentar este medio de transporte ecológico, de forma segura y cómoda. Todo ello dentro de los nuevos criterios de movilidad sostenible y segura que se están implantando en las ciudades europeas que persiguen la introducción de **medidas de calmado de tráfico** (OT4).

**4. ACTA DE REPLANTEO:** se adjunta al expediente en el documento 431161LA, donde se refleja la disponibilidad de los terrenos.

**5. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** Las obras, cuyo importe es inferior a 500.000,00 € IVA excluido, no afectan a estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en base lo establecido en el art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

**6. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, del 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto de este proyecto inferior a 500.000 euros, no sería necesario la exigencia de clasificación, por lo se acreditará la solvencia técnica por alguno de los siguientes medios:

a. Haber ejecutado 3 obras de carácter similar que consistan en la ejecución de obras de urbanización viaria, incluyendo construcción o adaptación de ésta a red ciclista, en los últimos 5 años, de un importe igual o superior, avalados por certificados de buena ejecución con la firma de la Dirección Facultativa. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b. De forma potestativa la clasificación del contratista:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 1.

En el caso de **empresas de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará cumpliendo los dos apartados siguientes:

1) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Será necesario disponer de una plantilla mínima de 10 trabajadores con al menos 2 trabajadores de perfil técnico (Ingeniero o Ingeniero técnico; Arquitecto o Arquitecto técnico).



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

2) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente. Se deberá disponer como mínimo de la siguiente maquinaria y medios:

- Mini retroexcavadora  $\geq 8$  tn
- Excavadora de cadenas  $\geq 24$  tn
- Motoniveladora
- 2 Camiones de obra
- Rodillo compactador  $\geq 15$ tn
- Rodillo compactador manual
- 2 Dumpers.

**7. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:** De acuerdo con el contenido del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima conveniente solicitar, en materia de carácter social, a las empresas aspirantes el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Los convenios colectivos de aplicación serán:

- o El Convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias.
- o Convenio del Transporte por Carreteras del Principado de Asturias.

Para acreditar dichas condiciones deberán, tanto el adjudicatario como los subcontratistas, presentar declaración responsable relativa a dicho extremo, haciendo mención expresa al convenio colectivo de aplicación, una vez formalizado el contrato.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

**8. MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA:** se establecen como mínimos obligatorios los siguientes equipos mínimos:

1) **(Un) 1 Jefe de Obra** con titulación académica y profesional de Ingeniero o Ingeniero técnico; Arquitecto o Arquitecto Técnico; que habrá de contar con una experiencia mínima de CINCO años en obras de urbanización o vías urbanas o interurbanas.

Asimismo, en el periodo de los últimos CINCO años haber participado con idénticas funciones en la ejecución de un mínimo de tres obras de características similares a la que es objeto de esta licitación, con un (VEC) cada una de ellas igual o superior al tipo de esta licitación.

2) **(Un) 1 Encargado de Obra**, con dedicación exclusiva y capacitación técnica suficiente, que acredite una experiencia mínima de CINCO años como encargado de obras de urbanización o vías urbanas o interurbanas.

3) **(Un) 1 Técnico en Prevención de Riesgos Laborales**, capacitado legalmente para ejercer estas funciones, con una dedicación mínima del 25%, no pudiendo solapar aquellas con ninguno de los anteriores.

Los Medios Propios Personales se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de la experiencia de los medios personales propios previstos.
- Copias compulsadas (originales) de los títulos académicos
- Listado con nombres, apellidos, DNI y cargo, así como documento que permita comprobar dichos datos (por ejemplo TC de la empresa o informe de datos para la cotización de trabajadores).



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

Los Medios Propios Materiales para las empresas de nueva creación se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Listado de maquinaria propiedad de la empresa, documento de comprobación del listado anterior (que será por ejemplo copia compulsada del registro de industria.

Los Medios Ajenos (personales y materiales) se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de la experiencia de los medios personales solicitados.
- Cartas de compromiso de adscripción a la obra de quienes vayan a aportar medios a la misma, en las que quede claramente especificado al objeto, los medios personales y/o materiales que serán puesto a disposición de ellos, y las unidades de obra a las que serán asignados.
- Mismos documentos y con las mismas características que se han indicado para el personal y maquinaria propios del licitador.

El modo de acreditación de la subcontratación:

- Declaración responsable en la que se indiquen las unidades de obra que vayan a ser objeto de subcontratación, empresa subcontratista y justificación de su porcentaje.
- Cartas de compromiso de adscripción de cada uno de los subcontratistas, en las que queden claramente especificadas las unidades de obra/trabajos a subcontratar.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

**10. SUBCONTRATACIÓN:** Se podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación conforme establece la LCSP.

Se estará a lo previsto en los art. 215, 216 y 217 de la LCSP, a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como a lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y al Reglamento que la desarrolla, en la medida en que dicha legislación sea de aplicación a las obras objeto del presente Pliego.

La subcontratación exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

A efectos de controlar el cumplimiento de la legislación vigente, los licitadores deberán indicar en su oferta, junto con la documentación administrativa y referida a unidades del cuadro de precios, **la parte del contrato que tengan previsto subcontratar** (indicando los elementos objeto de la subcontratación, es decir, mano de obra, maquinaria y/o materiales), junto con los importes (sin considerar la baja ofertada) subcontratados en cada caso, nombre o perfil empresarial de la empresa subcontratista y las condiciones de solvencia técnica de los subcontratistas.

**11. REVISIÓN DE PRECIOS:** al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año, no es necesaria fórmula de revisión de precios.

**12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- A) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- B) En toda la difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Será de aplicación lo señalado en:

- Breve Manual recopilatorio de cuestiones tipo práctico para beneficiarios en materia de Comunicación 2014-2020. Dirección General de Fondos Europeos

Estos requisitos y textos mencionados en las guías y manuales son obligatorios siempre que las actuaciones/operaciones estén cofinanciadas por FEDER.

### **13.- PAGOS:**

La factura deberá incluir además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como los restantes



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

*"Una manera de hacer Europa"*

requisitos propios que la normativa nacional contempla para la emisión en forma de la correspondiente factura, al menos los siguientes campos que permitan comprobar la pista de auditoría y la admisibilidad de los gastos que en ella se contienen:

- Código del Expediente del Contrato
- Título del Contrato
- Concepto facturado (que se deberá corresponder con el servicio o suministro recogido en el contrato)
- En el concepto de la factura, además debe incluirse que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del Programa Operativo Plurirregional para España 2014-2020.
- En el concepto de la factura deberá figurar desagregado el importe destinado a la comunicación (carteles de obra, vallas, etc.) para poder contabilizarlo de manera individual.

Por otro lado, las facturas vendrán acompañadas de sus respectivas certificaciones de obra supervisadas y relaciones valoradas. Las mismas se elaborarán de conformidad con la normativa de aplicación.

### **13.-OTRAS OBLIGACIONES**

- Toda la documentación deberá reflejar la cofinanciación FEDER y el emblema de la Unión Europea.
- El nombre de la adjudicataria, el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma pueden ser objeto de difusión y de publicación en diferentes soportes.
- Al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, la adjudicataria deberá facilitar el acceso a las pruebas documentales que garanticen la buena ejecución del contrato.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

**14.- INDICADORES:**

La empresa adjudicataria aportará toda la información de la que disponga que facilite a la Unidad Ejecutora el seguimiento de los indicadores vinculados a esta actuación:

- EU01. Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

**15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El presente contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** atendiendo a lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La extensión máxima de la documentación técnica correspondiente a los apartados 1, 2, y 3 relativo a los Criterios Subjetivos de este Pliego será de 6 hojas DIN A4 a doble cara, con tamaño de letra Century Gothic tamaño 11, interlineado 1,5, espaciado anterior 0 puntos y espaciado posterior 12 puntos, y márgenes (derecho, izquierdo, superior e inferior) a 2,5 cm y 2 páginas DIN A3, distribuidos para los posibles croquis o planos correspondientes al apartado 1 del Pliego, Planificación de la Obra y para el apartado 3, Estudio Global de Ejecución de los Trabajos, como el ofertante estime conveniente.

Cualquier oferta técnica que no cumpla con estos condicionantes o se exceda del de la extensión prevista no se tendrá en cuenta la información aportada en exceso. Si se elabora en otro tamaño o tipo de letra, espaciado o interlineado distinto al previsto, se valorará una vez se haya homogeneizado el documento con arreglo a lo prescrito.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### CRITERIOS SUBJETIVOS (35 PUNTOS)

#### ESTUDIO GLOBAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, hasta un máximo de 35 puntos.

##### **a. Descripción de la ejecución de la obra - máximo 30 puntos**

Se valorará la definición y descripción de los métodos y propuestas de ejecución de los distintos tajos en que se subdivide la obra y su correlación secuencial en la ejecución de los mismos, que estarán debidamente justificados. Se tendrá en cuenta el análisis de la problemática de las obras y como se planifica su realización, que indiquen conocimiento adecuado de la obra concreta a ejecutar y su entorno, indicando aspectos específicos de la misma, así como su posible afección al entorno existente.

En cuanto a la puntuación del texto, se podrán presentar dibujos, esquemas, grafismos etc. que faciliten la lectura y comprensión del mismo, agradeciéndose su simplicidad y brevedad, así como su orden y claridad.

La puntuación se distribuirá como sigue:

MUY BUENO: entre 20-30 puntos.

BUENO: entre 10-19,99 puntos

REGULAR: entre 4-9,99 puntos

MALO: 0-3,99 puntos.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

- Muy Bueno: entre 20-30 puntos, si contiene una definición y descripción completa, correcta y pormenorizada de todos los extremos anteriormente expuestos.
- Bueno: entre 10-19,99 puntos, si no contiene una definición y descripción completa, y pormenorizada; no generalista, pero sí correcta de los apartados expuestos.
- Regular: entre 4-9,99 puntos, si la propuesta contiene errores leves en cualquiera de los apartados. Se consideran errores leves aquellos que no imposibilitan el planteamiento de la ejecución de los trabajos pero si demuestran una falta de conocimiento.
- Malo: entre 0-3,99 puntos, contiene errores y carencias graves. Se consideran errores graves aquellos que de manera objetiva cuestionan el planteamiento de la ejecución de la obra y presenta importantes carencias conforme a los extremos expuestos.

**b. Zonas previstas para acopios, instalaciones generales, vertidos y su tratamiento, máximo 5 puntos**

Zonas de acopios, instalaciones generales, vertidos y su tratamiento que resulten idóneas para la accesibilidad a la obra, su desarrollo y organización en la parcela, valorándose que se plantee un espacio adecuado y correctamente distribuidos en el ámbito más próximo posible a la obra.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

Se identificará su implantación en planos, fotos, etc. Se tendrá en cuenta igualmente la estimación de acopios precisos de la obra, implantación de instalaciones de la obra, las zonas de acopio de residuos y su tratamiento y traslado a punto limpio, etc.

La puntuación se distribuirá como sigue:

MUY BUENO: entre 4-5 puntos.

BUENO: entre 2-3,99 puntos

REGULAR: entre 0-1,99 puntos

MALO: 0 puntos.

- Muy Bueno: entre 4-5 puntos, si contiene una definición y descripción completa, correcta y pormenorizada de todos los extremos anteriormente expuestos.
- Bueno: entre 2-3,99 puntos, si no contiene una definición y descripción completa y pormenorizada, no generalista, pero si correcta de los apartados expuestos.
- Regular: entre 0-1,99 puntos, si la propuesta contiene errores leves en los apartados expuestos anteriormente. Se consideran errores leves aquellos que no imposibilitan el planteamiento de la ejecución de los trabajos, pero si demuestran una falta de conocimiento.
- Malo: 0 puntos, contiene errores y carencias graves. Se consideran errores graves cuando la propuesta no resulte realizable, poco clara o genérica y



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

presente importantes carencias conforme a los extremos expuestos.

**Se excluirán las propuestas que no alcancen al menos en el 50% de la puntuación asignada a los criterios subjetivos.**

### **CRITERIOS OBJETIVOS (65 PUNTOS)**

**4º.- MAYOR BAJA ECONÓMICA DE PRECIOS DEL PROYECTO, hasta un máximo de 60 puntos.**

Se puntuará con 60 puntos la oferta de cuantía mínima entre todas las admitidas. La puntuación obtenida por el resto de licitadores se establecerá por proporción lineal respecto a la menor:

$$\text{Puntuación licitante } i = 60 \times \frac{\text{Oferta de cuantía mínima}}{\text{Oferta económica del licitante } i}$$

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas, de los diferentes criterios objetivos valorados, el **precio ofertado** para el contrato será el **único parámetro objetivo a considerar para su determinación**. El precio ofertado resulta de los precios que aplique cada licitador a los diferentes elementos que componen las unidades de obra y en base a las mediciones del Proyecto, siendo los parámetros que componen dicho precio:

#### **Costes directos:**

1. Coste de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
2. Coste de los materiales a pie de obra.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

3. El coste de la maquinaria incluyendo el personal, combustible, energía, etc., así como, sus gastos de amortización y conservación.

**Costes indirectos** de las unidades de obra que se fijan en el 6% de los costes directos anteriores. Se consideran costes indirectos: los gastos de instalaciones de oficinas a pie de obra, comunicaciones, casetas temporales para obreros, laboratorio, etc., personal técnico y administrativo adscrito a la obra (Jefe de Obra y Técnico en prevención de riesgos laborales exigidos como personal mínimo).

**Gastos generales** de estructura que inciden sobre el contrato que se fijan en el 13% sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

**Beneficio Industrial** del contratista.

Para la **consideración de ofertas desproporcionadas** mantenemos los puntos 1, 2 y 3 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando **concurran uno, dos y tres licitadores**:

*"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1.- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

2.- *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

3.- *Cuando concurran, tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada*



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)  
*"Una manera de hacer Europa"*

*cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."*

Y cuando **concurran cuatro o más licitadores:**

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas e inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**5º.- PLAZO DE GARANTÍA DEL PROYECTO, hasta un máximo de 5 puntos.**

Se puntuará con 1,25 puntos cada año de plazo de garantía ofertado sobre el plazo mínimo exigido de garantía de 1 año, hasta un máximo de 5 puntos, estableciéndose de esta manera un plazo de garantía máximo de 5 años.

**Resultará adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación con la suma de los criterios anteriormente definidos.**

Todo lo que se informa a los efectos oportunos.

